

Plan de Traspaso de Honorarios a la Contrata 2014-2018

Agosto 2017



Dirección de
Presupuestos

Gobierno de Chile

Contenidos



1. Traspaso de Honorarios a la Contrata 2015-2017
2. Distribución Traspasos 2016
3. Cupos de traspasos autorizados por partida para 2017
4. Avances legislativos en materia de traspaso de honorarios a la contrata
5. Mecanismo de traspaso de honorarios 2017
6. Próximas etapas
7. Otras medidas en materia de honorarios
8. Desafíos



1. Traspaso de Honorarios a la Contrata 2015-2017

Estado de avance a agosto 2017



Año	Cantidad	Estado
2015	2.235	Traspasados
2016	3.772	Traspasados
2017	8.000	Cupos asignados a los Servicios, traspasos a realizarse durante el segundo semestre
Total	14.007	



2. Distribución Traspasos 2016

PARTIDA	TRASPASOS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	8
CONGRESO NACIONAL	4
PODER JUDICIAL	0
CONTRALORIA	0
INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA	268
RELACIONES EXTERIORES	48
ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	207
HACIENDA	26
EDUCACION	311
JUSTICIA	101
DEFENSA NACIONAL	2
OBRAS PUBLICAS	35
AGRICULTURA	137
BIENES NACIONALES	21
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	42
SALUD	2.060
MINERIA	1
VIVIENDA Y URBANISMO	22
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	108
SEGEOB	23
DESARROLLO SOCIAL	106
SEGPRES	25
MINISTERIO PUBLICO	0
MINISTERIO DE ENERGIA	3
MEDIO AMBIENTE	17
DEPORTE	188
MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	6
SERVEL	3
TOTAL	3.772

3. Cupos de traspasos autorizados por partida para 2017

PARTIDA	CUPOS AUTORIZADOS
PRESIDENCIA	14
BIBLIOTECA CONGRESO	6
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE SEGURIDAD PÚBLICA	606
SERVICIO ELECTORAL	15
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	19
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	346
MINISTERIO DE HACIENDA	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	810
MINISTERIO DE JUSTICIA	305
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	29
MINISTERIO DE AGRICULTURA	48
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	75
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	125
MINISTERIO DE SALUD	3375
MINISTERIO DE MINERÍA	1
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	1356
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	176
M SEGEOB	56
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	319
M SEGPRES	47
MINISTERIO DE ENERGÍA	2
MINISTERIO DEL MEDIOAMBIENTE	51
MINISTERIO DEL DEPORTE	168
MINISTERIO DE LA MUJER Y EG	18
TOTAL	8000

4. Avances legislativos en materia de traspaso de honorarios a la contrata

1. Ley de Presupuestos del Sector Público 2016

- Por primera vez se establecieron límites máximos de cantidad de honorarios en los subtítulos 21 y 24 a contratar por cada servicio.
- Hasta el año 2016 las leyes de presupuesto establecían solo un monto máximo de recursos para destinar a contratos a honorarios; esto impedía controlar la cantidad de personas contratadas bajo esta modalidad.
- En febrero de 2016 se publicó el decreto N°37 de 2016 que norma los procedimientos para la aplicación del plan de traspaso de honorarios a la contrata establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para 2016.

2. Ley de Presupuestos del Sector Público 2017

- El Artículo 24 de esta Ley establece que los trabajadores que cambien de calidad jurídica siguiendo este mecanismo mantendrán sus remuneraciones brutas.

5. Mecanismo de traspaso de honorarios 2017



Para la aplicación del artículo 24 de la Ley de Presupuestos de 2017, el Ministro de Hacienda, por medio del Oficio Circular N°6 del año 2017, instruyó el siguiente mecanismo:

- Los servicios podrán solicitar a Dipres la modificación del límite máximo de la dotación de personal fijada en las respectivas glosas presupuestarias, con cargo a una modificación equivalente en el número de personas contratadas a honorarios.
- Solo podrán ser traspasados aquellos funcionarios que cumplen con los requisitos de ingreso a la Administración Pública y los requisitos específicos establecidos en la Ley de Planta del servicio respectivo. Además deberán:
 - Contar con una antigüedad continua en el Servicio de a lo menos un año, contada al 1 de enero de 2017, a jornada completa, y tengan un contrato a honorarios vigente al momento del traspaso a la contrata.
 - Que el servicio prestado sea un cometido específico de naturaleza habitual en la institución.



5. Mecanismo de traspaso de honorarios 2017

- Los servicios e instituciones públicas que soliciten modificar sus glosas para los fines antes señalados, deberán remitir, a más tardar el 31 de mayo de 2017, a Dipres una nómina con todos los potenciales honorarios que pudieran ser traspasados a la contrata.
- Una vez recibidos los respectivos oficios, Dipres evaluará los antecedentes y determinará la procedencia de las solicitudes, asignando cupos a cada Servicio.
- Cada Jefe de Servicio deberá asignar los cupos autorizados por Dipres y que se reflejan en las respectivas glosas presupuestarias modificadas, a través de la disminución de cupos de contratación a honorarios y aumento en la dotación máxima de personal en una cantidad equivalente.
- Los Jefes de Servicio determinarán los criterios de priorización del personal que cambiará de calidad jurídica de honorario a contrata, considerando a lo menos la mayor antigüedad de la persona contratada a honorarios en el Servicio cumpliendo cometidos específicos de naturaleza habitual en la institución.

5. Mecanismo de traspaso de honorarios 2017

- Para el traspaso de calidad jurídica y fijación del grado de asimilación se estará a los siguientes criterios, cuando corresponda:
 - Se mantendrá la renta bruta que perciben actualmente los funcionarios que se traspasen, asimilándose al grado más cercano en la contrata que no signifique reducción de su renta bruta.
 - Para determinar el grado de asimilación en la escala de sueldo de la respectiva institución, deberán considerarse los componentes remuneracionales brutos mensualizados asignados al grado más cercano a la renta bruta mensual del honorario.
 - Para lo anterior, se considerarán los componentes remuneracionales a que tenga derecho el funcionario conforme a la normativa vigente y a los requisitos exigidos para su otorgamiento, en la respectiva institución.
 - Respecto de los aportes de cargo de los empleadores, ellos no forman parte del cálculo de asimilación, por lo que el mayor costo que se genera producto del aumento del personal a contrata será de cargo de la institución empleadora.

6. Próximas etapas

- A más tardar el 31 de agosto de 2017 los Jefes de Servicio deberán informar a Dipres el total de cupos asignados a la institución que no fueron utilizados. Estos cupos serán reasignados por Dipres a otros servicios.
- Adicionalmente, el Gobierno ha manifestado su disposición a seguir perfeccionando el control efectivo de la cantidad de honorarios en la ley de Presupuestos del Sector Público, en particular, para asegurara que el personal a honorarios sólo se financie con cargo a los subtítulos 21 y 24. Esta medida requiere necesariamente una transición que permita traspasar los honorarios de otros subtítulos (tales como subtítulos 22- 31- 33) a los antes indicados.

7. Otras medidas en materia de honorarios



- El Ministerio de Hacienda por medio del Oficio Circular N°1 enviado el 3 de enero de 2017 estableció las siguientes normas para la contratación de honorarios:
 - La determinación de honorarios deberá ser consistente con el nivel académico, los años de experiencia de la persona y la función encomendada a quien se contrate bajo esta modalidad.
 - En ningún caso los montos brutos mensuales de los honorarios de personas naturales podrán superar el 90% de la remuneración bruta mensualizada del correspondiente Jefe Superior de Servicio.
 - No se reajustarán los contratos del personal a honorarios que se renueven para el año 2017 y cuya renta promedio mensual bruta durante el 2016 haya sido igual o superior a \$4.888.889. De igual forma ninguna renta reajustada podrá significar una cantidad bruta mensual superior a dicho monto.
 - La Dirección Nacional del Servicio Civil será la encargada de monitorear el cumplimiento de lo establecido en dicho oficio.

8. Desafíos

- Los avances señalados en materia de control del uso de contratos a honorarios se han implementado en el Gobierno Central; el ámbito descentralizado está rezagado en esta materia.
- En conjunto con la Mesa del Sector Público se trabajó en un diagnóstico de la situación del personal a honorarios en el sector descentralizado, trabajo que generó informes sobre la situación de estos trabajadores en: a) Municipalidades y b) Universidades del Estado. Copia de ambos informes fueron enviados al Congreso.
- El Gobierno ha declarado su voluntad para que en los fondos de transferencias destinados a municipios que permitan su uso en contratación de personal, pueda facultarse a dichas entidades para que esas contrataciones puedan sujetarse al Código del Trabajo.

Plan de Traspaso de Honorarios a la Contrata 2014-2018

Agosto 2017



Dirección de
Presupuestos

Gobierno de Chile